

†
Año 1755

En Memorial tras al Acuerdo el
 Fiscal Escriba. Don James Aringus
 que en caxera a nombre de los pobres
 perseguidos al lugar de Torre vete
 de Cinca en que se quejan de otro
 pollamiento que experimentan
 con el actual Gobierno

E
 C

A Acuerdo

Pare vno.

José
 Sebastian

Nota: Que esta ^{que} me la ha entregado
el Excmo. Alcaide de Aragón

J. de Aragón

Exmo. Señor

Los Pobres, perseguidos y atropellados de El Lugar
de Torrente de Cinca, por el actual Ayuntamiento de el
Conspirados de sus Convecantes, y que han obtenido Los
empleos desde el año mil Setecientos y quarenta pue-
tos a la proteccion y amparo de Vex.^a Como a Padre,
para q se remedien Los atentados que Contra nosotros
Se Cometen por los de dho Ayuntamiento, pidiendo Justicia
aun al Cielo Pemos en la alta superioridad de Vex.^a La
noticia; que por causa de haverse usurpado Los que
contribucion Los empleos de Ayunt.^o desde el dho año de
mil Setec.^o y quare.^o Los Sotos de el Puerto Comun de los
abaxios de labor, Texiles y del ganado de la Carniceria
Sin haber dexado mas q uno llamado del fallar, que este
no es bastante para la sexta parte de los habexios de
El Pueblo; fue preciso recurrir en el año pasado a Joseph
Vigora Sindico Procurador y pedirle pasase ala Ciu.^d
de Zaragoza a pedir en la Re.^l Jueda La reintegra-
cion de dhos Sotos usurpados; El qual paso, y con
Dictamen de Dn Joseph Vex.^a Abogado de los
Reales Consejos puso demanda Contra Joseph Navarro
regaler, Melchor Solamot, Miguel Guandista, Antonio Ca-
talan, Miquelto y demas Consortes; cuyo pleyto pendia
en la Chancaria de Dn Vicente Castillo Larroy; que esta
para concludirse para definitiva; por cuyo pleyto fue preciso
ponerles a los de el Ayunt.^o actual Las excepciones Le

gales que tenían para no obtener los dnos conpleos: por
cuyas razones á sido tanto el odio, renova, y berrantra que
contra todos los Señores Suplicantes han explicado y practicado
que en este pte año han nombrado dos Guardias para
contra nosotros; y para dexar aellos usar con sus ganados
gruesos y menudos de todos los Campos talando la Quexa y
Monte sin que ninguno de ellos hayan declarado dnos
Guardias pena alguna, siendo así que se justificaran los
mayores Excesos cometidos por ellos y sus comensales; y
solo se han declarado las que y injustamente han yntimado
a muchos de los Señores Suplicantes; que para que no se
abrenquese todas las penas yntimadas, ha usado el actual
Ayunt.^o della Catedral de no arrendar como ha sido de tiem
po y memorial uso y costumbre el Guardaje; y al tiempo de
el Manifiesto della Seda en la Casa de Miguel Guardiola
Alc.^o Este se rebubo la seda de Cadarzo, asta que le pa
ramos las penas que el decía nos abían yntimado los qu
ardias; y sin embargo de pidiéle testimonio de muchas
nolo quiso entregar ninguno, y ha recogido dho día qua
renta Escudos diciendo que el sea Alc.^o le abía cobrado tres
cientos pesos, por culpa nuestra y que de nuestras es baldías
habian de salir, y publicamente nos estan tratando de pio
josos, Gente de poco credito, Gente de balonera rompida, y gente
de qualquiera, haciendo burla y chanza de nosotros por las Ca
lles publicas para bostarnos a todos á que los ochenta y mas
vecinos que no estamos comprendidos en el pleyto della
usurpacion referida, usemos con los treinta y tres usurpadores
delos bienes comunes, una sublebaçion y por damos nues
tras familias, cuyos desafios los hacen por bex que con nues
tra ynfelicidad y miseria, no podemos defender en Justi
cia nuestro Justissimo derecho fiados de sus riquezas,
pues publicamente dicen (y constara) que los doblones que
ellos tienen lo emparejaran todo, y mas dice uno de los
Guardias llamado Juan, Blanc, que solo el mantendria

tres años el pleyto contra nosotros con las penas
que el nos executara, siendo cierto y veridico que el
dho Guardia llamado Miguel Juan Serbelló, es un hombre
de galvado, sin conciencia, y groxacho, pues siendo Alc.^o
Joseph Hauarro Vissa peço una noche una escapada
á Simon Vissa; y occultaron este hecho, por que fue equivo
co, por pensar que hera Benito Sicarra; por que aeste
lo queria hacer matar Miguel Guardiola padre del
actual Alc.^o Como constara que á otros dos mozos de
muchos años los persuadió para que lo matasen, prome
tiendoles para ello harinas prohibidas y Doblonos en
pago della muerte y dho Guardiola, Melchor Solano,
rexidor primero actual, y Joseph Gari Alca Sindico pro
curador actual son unos tratantes usureros publicos;
y Thomas Sarz Rexidor primero que fue en el año pa
sado; en otro año que lo fue le entrego Melchor Solano
que cumplió catorce Cayzes de trabajo en la Casa del
Lugar, y des pues en una noche, solo llebo asu cassa y
nadio quenta de ellos; ni tampoco las dan Legitimas los
Ayuntamientos, fiados que dho Lugar es della Religion
de San Juan, y no contra la Residencia del Correxidor
de Barbastro; pues no consta en Libros Capitulares
el cargo y data por memoria dello recibido y gastado por que
no sebean lo que perjudican ala Universidad; y Joseph
Vissa Cobrador della Contribucion actual, publicamente en
las calles y caminos dice; que todos los Juezes de la Real
Audiencia son Ladrones publicos, que no estan alli para de
clarar los pleytos sino para robar que se dtiene Doblonos
mysteme de perder el pleyto. Como constara; y Melchor

Solano, y Thomas Sanz son unos hombres tan Escanda-
losos que no ay muger que nosea perseguida de ellos, y
se alaban de los hechos que talber no han sido Ciertos, y por
ello ha habido y hay muchas disensiones y fleytos en las casas
y ultimamente para evitar lo que nos gravaban en el pago
de la Contribucion Real, fue preciso recurrir a el Sr. ynten-
dente para que se sirbiese mandar hacer el Catastro valu-
ando todos los bienes por que hacia Catorze años que no lo
habiam hecho; y entonces gravaron a los pobres, por alibiarse
del pago los mas arrendados, lo que se concedió asi. y se noti-
ficó a el Ayun.^{to} por Cuyos motivos, y otros muchos que
no exponemos por no molestar a Vex.^a nos hallamos expues-
tos a cometer una sublecion y perder nuestras familias
y haciendas; y a fin de evitar tal atentado; recurrimos al
amparo y proteccion de Vex.^a para que por su rectissima
Justificacion se sirba tomar la mas pronta y eficaz prohi-
dencia sobre ello remitiendo para la Justificacion de todo
uno de los Secretaries de suano, o Escribano de Sala que fue-
re de su mayor satisfaccion ante el qual declararam Pedro
Fullola, fran.^{co} Oliver, Gabriel Subiza, Matias Vidal, Gabriel
rojo Joseph Gallinad, fran.^{co} Casas, fran.^{co} Subiza y parido
fran.^{co} Fullola Mayor, Joseph Beltran Castello, Thomas Scabello,
fran.^{co} Pellicer, Juan Martin, Manuel Beltran, fran.^{co} Fullola Castello
Jaime Ondlluna el Doctor Castro; y otros que resultaran de las ci-
tas que estos haan en sus de Claraciones; pues deno hacerlo
assi, y dar Comision a el Alc.^{de} y escribanos della Ciudad de
Fraga, nose lograra la entera Justificacion de todo; por ser
parientes y amigos pues no lo en seña la experiencia todos
los dias en Casas de poco momento, que teniendo Justicia
los pobres; nos la dilatan. Esperamos de Vex.^a el mas
pronto remedio, y al Cielo rogamos para que ylumine

el acierto de esta tan justa providencia, y a Nuestras
S.^{as} Rogamos le Guarde a Vex.^a Los Muchos años que
deseamos para su santo Servicio; y amparo y patrocinio
de los Pobres =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



2
l
i
v
r
a
22
s
-
-
101
J
m
28
101
28
22
10

—
E. mo. Sr.
D. S.

Cumpliendo con lo q. por V. E. se me
ordena para que Informe sobre el
Contenido del Memorial dado á
Nombre del Sr. Pedro peregrino
y apellido del Lugar de Foxen
te de Cinca por el actual Ayunta
miento de el, è procurase investigar
el principio cierto de las Juas
y motivos que las ocasiona, y
aun que á esto me è dedicado
no è encontrado cosa cierta, pues
varian los sujetos segun las in
clinaciones que tiene cada uno, con
testando algunos el ser ciertas las
Juas que en el Memorial se Ofie
ren, y otros en que no tienen mas
principio ciertas, que la embidia que
hay en los Jueros, por q. los otros

Paraguay, el 12 de Mayo de 1755.
Con Duenos de una Quexxa que

Sr. Teniente
de
Reg. de
Cancery-
Gaxay
Callan
Penales
Villoria
Cuzco
Pomana
Provinc.

actualm. de Lianza, si se ve, o ne-
sex Notanda al comun, y en cuyo
asumpto tengo antecorrido Inform
so a V. E. con que bienenso. sho Me
moria, sin nombre de determinas a
quand tiene en mi comprension ma
cha sospecha de incierto, pues a la
beudico su contenido, nara porian
aventuras los que se nombran Quex
en pezu a cara descubierta, Justa
satisfacion de sus agravios, sin cuyo
formalismo tengo por despreciables
semejantes Quexas para proceder
formalm. a la Justificacion de ella
sin Circunstanciarlas en algun modo
de Ciertas, en cuyo asumpto Resolvo
V. E. lo que tenga por mas com
ben. Mandoome a mi 2.º gubtes. Dios
p. a V. E. los m. an. q. puse y Nerecorrio
Paris y Nbre de 1755. A. N. 11.

Don Juan de Veneno

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]